



Real cedula de Real cedula para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro



notubim esta Substancion Cese desde luego, sin que
 por ninguna causa se permita su continuacion, que
 guaratodo loque contiene este acuerdo y lo demas
 que separeciere añadir no necesite demas poder que el
 que tiene como procurador General, aprobando esta
 Cedula desde luego todas las diligencias que en
 esta razon fuere como executada en virtud de or
 den y comision amplia que paratodo se da

Yo el Rey

Yo el Rey
 Camisero de la Real Audiencia